



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), noviembre veinticuatro (24) del dos mil veintiuno (2021).*

*Ref: Proceso No. 2019-00317-00  
Auto de tramite No. 818*

*Encontrándose el encuadernamiento al despacho, una vez revisado el mismo se evidencia que la abogada SARHAY SANCHEZ SOLIS presentó renuncia al cargo de curadora ad-litem que desempeña en el presente asunto, pedimento que al considerarse procedente por la judicatura se accede al mismo y en consecuencia el juzgado dando aplicación a lo establecido en el numeral 3° del artículo 48 del C.G.P., DISPONE:*

*Relevar a la abogada SARHAY SANCHEZ SOLIS del cargo de curadora ad-litem que desempeñaba en el presente proceso por renuncia al mismo.*

*Como consecuencia de lo anterior, se nombra en su reemplazo al abogado ALEJANDRO VIAFARA SINISTERRA para que siga representado los intereses jurídicos de la demandada MABEL YANETH TELLO CAMBINDO y los herederos indeterminados del causante ALBERTO TELLO GOMEZ designación que deberá ser comunicada al correo electrónico [alejandro.viafar@gmail.com](mailto:alejandro.viafar@gmail.com), advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite probatoriamente estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curadora ad-litem, debiendo manifestar su aceptación o rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación vía electrónica que de éste auto reciba, so pena de las sanciones establecidas en el C.G.P.*

*Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación, motivo por el cual el nuevo profesional del derecho asumirá la representación de MABEL YANETH TELLO CAMBINDO y los herederos indeterminados del causante ALBERTO TELLO GOMEZ en el estado actual del proceso.*

*De otra parte, téngase en cuenta para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar que Jafa Esterling Tello en el término legal no contestó la demanda ni propuso medio exceptivo alguno.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ